



Excmo. Ayuntamiento
Villa y Puerto de
Garachico

DECLARACIÓN DE BIENES

CORPORACIÓN AÑO 2019 / 2023

Artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TIPO DE DECLARACIÓN:

- Inicial (declaración por toma de posesión del cargo).
 Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato).
 Modificación (declaración de actualización o modificación de la información).

I.- DATOS DEL DECLARANTE.

APELLIDOS Y NOMBRE:	DORTA DOMÍNGUEZ, ALICIA YOHANA
D.N.I./N.I.F.:	78641444-T
CARGO:	CONCEJAL
Partido político, federación, coalición o agrupación de electores por la que se ha obtenido el puesto de Concejal.	PARTIDO POPULAR

II.- RENTAS PERCIBIDAS POR EL CONCEJAL. (1)

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. (Incluidas las percibidas del Ayuntamiento)		

(1) Hay que declarar las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase.		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
Otras rentas o percepciones de cualquier clase (pensiones, arrendamientos, conferencias, tertulias de radio, derechos de autor...).		

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en los anteriores apartados y para dejar constancia de cuanto considere añadir)

III.- DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

1.- BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO.				
a) Inmuebles urbanos.				
Descripción y provincia de localización	Derechos sobre el bien ⁽²⁾	Porcentaje de participación	Fecha y título de adquisición	Valor de adquisición en escritura

(2) Tipo de derecho: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda propiedad; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien; **D**: Derecho real de uso y disfrute; **C**: Concesión administrativa.

b) Inmuebles rústicos.				
Descripción y provincia de localización	Derechos sobre el bien⁽²⁾	Porcentaje de participación	Fecha y título de adquisición	Valor de adquisición en escritura

c) Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones				
Descripción y provincia de localización	Derechos sobre el bien⁽²⁾	Porcentaje de participación	Fecha y título de adquisición	Valor de adquisición en escritura

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en los anteriores apartados y para dejar constancia de cuanto considere añadir)

2.- BIENES DEL PATRIMONIO MOBILIARIO.

a) Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁽³⁾

b) Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósitos, pagarés y demás valores equivalentes.

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁽³⁾

c) Sociedades participadas por otras sociedades o entidades que sean propiedad en todo o en parte del Concejal declarante.

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁽³⁾

(3) En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

d) Seguros y planes de pensiones	
ENTIDAD	VALOR ESTIMADO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR.
/	/
/	/
/	/
CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO (Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar la entidad bancaria)	SALDO SUMATORIO DE TODOS LOS DEPÓSITOS DE TODAS LAS CUENTAS ⁽⁴⁾
/	/
f) Muebles, cuadros y objetos artísticos de especial valor.	
CARACTERÍSTICAS	VALOR ESTIMADO
/	/
/	/
/	/
/	/

g) Vehículos, embarcaciones y aeronaves.	
MARCA/MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN
TOYOTA LAN CRUISER TF-5840-BD	2010

(4) Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas

REMOLQUE SANCHIS	2010

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en los anteriores apartados y para dejar constancia de cuanto considere añadir)

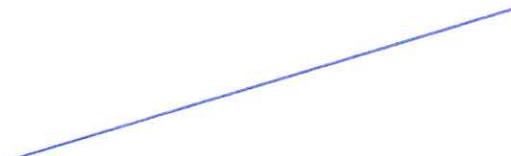
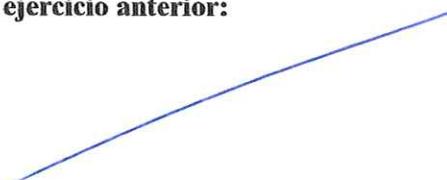
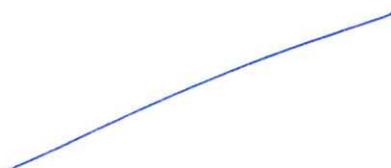
/

3.- CARGAS: DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES.			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	SALDO PENDIENTE ⁽⁵⁾
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/
OTRAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS, SENTENCIAS O CUALQUIER OTRA CAUSA			
/			
/			
/			

(5) A la fecha del 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

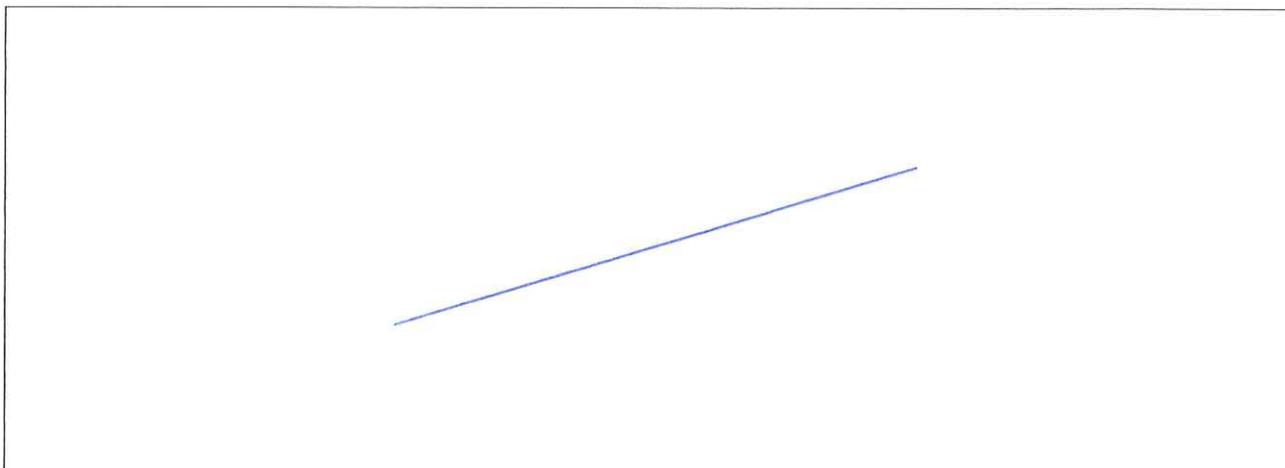
OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en los anteriores apartados y para dejar constancia de cuanto considere añadir)


4.- LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, PATRIMONIO Y EN SU CASO SOCIEDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR.
a) Liquidación de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. <i>Declaración en conjunto : A Devolver 1.200 €</i>
b) Liquidación, en su caso, de la última declaración del Impuesto sobre el Patrimonio. Cuota líquida pagada en el ejercicio anterior: 
c) Liquidación, en su caso, de la última declaración del Impuesto sobre Sociedades. 

OBSERVACIONES

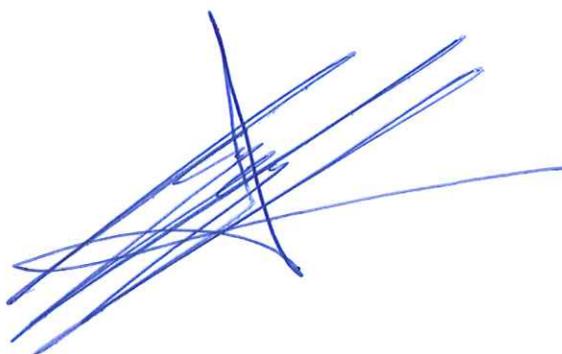
(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en los anteriores apartados y para dejar constancia de cuanto considere añadir)



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local el Concejal abajo firmante, formula la presente declaración de bienes y manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

En GARACHICO, a 13 de JUNIO de 2019.

El Concejal,





Excmo. Ayuntamiento
Villa y Puerto de
Garachico

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en relación con los artículos 30 a 32 del ROF, el Concejal electo Don AUCIA YOHANA DORTA DOMÍNGUEZ, a las 13:00 horas del día 13 de Junio de 2019, presenta la declaración de bienes patrimoniales que comprende folios rubricados al margen por el interesado y de la cual se devuelve copia sellada y cotejada por esta Secretaría.

En la Villa y Puerto de Garachico, en la fecha indicada.

EL CONCEJAL DECLARANTE,

EL SECRETARIO,